



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 920/2013

ZAPALLAR, 28 de Febrero de 2013

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; sentencia de proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la V Región, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

LOS ANTECEDENTES:

- Decreto de Alcaldía N° 2.391/2012, de fecha 14 de Junio de 2012, notificado con fecha 10 de Agosto de 2012, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría Regional de Valparaíso respecto de los puntos determinados irregulares informados por las conclusiones del informe final N° 4 de 2012 del referido órgano de control, referente a la ejecución del contrato adjudicado por la Ilustre Municipalidad de Zapallar al contratista Sr. Jorge Ahumada Molina, denominado "Mejoramiento Multicancha El Pinar Localidad de Cachagua". Designando Fiscal Instructor a don Rodrigo Garay Ruíz.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 8 de Febrero de 2013 que contiene el Informe del Fiscal Instructor, de fecha 8 de Febrero de 2013, por el cual se propone como término de la referida investigación, la aplicación de una medida disciplinaria en contra de Carolina Andrade Aguilera, funcionaria municipal a Contrata, y la absolución de toda responsabilidad a doña Verónica Garrao Lara, funcionaria municipal de Planta.
- Todos los antecedentes recabados por el Fiscal Sr. Rodrigo Garay Ruíz en la carpeta adjunta del sumario ordenado y sustanciado por Decreto N° 2.391/2012, como los descargos de las funcionarias municipales objeto del sumario, las declaraciones testimoniales de las funcionarias intervinientes en ese proceso de licitación de obra pública, y el informe N° 4 de 2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre auditoría a la Inversión en infraestructura efectuada en la Municipalidad de Zapallar.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **IMPONGASE MEDIDA DISCIPLINARIA DE MULTA DE UN 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL** a doña **CAROLINA ANDRADE AGUILERA**, funcionaria municipal a Contrata de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Grado 10°, Escalafón Jefatura, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] debiendo dejarse constancia en la hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 120 b) y 122 letra a) de la Ley 18.883, como resultado de la presente investigación, en su desempeño como Encargada de la unidad municipal Secretaría de Planificación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en atención a que no logró desvirtuar todos los cargos formulados, de acuerdo al mérito de los antecedentes de la investigación, sin atenuantes ni agravantes de responsabilidad.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2° **SE ABSUELVE DE TODA RESPONSABILIDAD** a doña **VERÓNICA GARRAO LARA**, funcionaria municipal de Planta de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Grado 10°, Escalafón Profesionales, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en calle Pablo Neruda N° 185, comuna de La Ligua, en atención a que logró desvirtuar todos los cargos formulados, de acuerdo al mérito de los antecedentes de la investigación, en su calidad de Directora de Obras Municipales (s) de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y como encargada de la Unidad Técnica (UT) de la licitación objeto de este sumario administrativo.
- 3° **NOTIFIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL**, a las sumariadas, doña **CAROLINA ANDRADE AGUILERA** y doña **VERÓNICA GARRAO LARA**, para el ejercicio de otros derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 inciso 1°, en relación con el artículo 138 inciso 4°, de la Ley N° 18.883.
- 4° **EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL**, a la encargada del departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el efecto de cumplir con lo ordenado en el numeral 1° de éste acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

[Firma]
8.4.2013

C. DECRETOS / Sumario Administrativo.
DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- DEPARTAMENTO DE RR.HH.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL/ IDCO/RR.HH./SEC.-

[Firma]

[Firma]
08.03.2013

[Firma]
08/03/2013